

Orden de 26 de junio de 2006 por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007.

En el proceso de elaboración de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2007, se introducen importantes cambios, priorizando la presupuestación por objetivos y programas de gasto, impulsando la medición de los resultados obtenidos y la transparencia en la gestión de los recursos.

Para tal fin, se reformula la estructura funcional y por programas de gasto, con la finalidad de hacerla útil para la identificación de los objetivos del Gobierno y, se amplía la introducción de indicadores de resultados en los programas de gasto.

En este proceso iniciado de potenciación de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos se procede también, a la revisión de la clasificación económica -identificando con mayor rigor la naturaleza económica del gasto-y se reordena la clasificación orgánica, de modo que se identifique la dependencia de cada uno de los entes institucionales, que actúan de un modo coordinado en la plasmación de las diferentes políticas

públicas, profundizando de este modo, en la transparencia informativa sobre quien y en qué se gasta desde los presupuestos de la Xunta de Galicia.

Asimismo el presupuesto de 2007 incrementará el grado de desagregación de la inversión, de tal modo que identifique el ámbito territorial de la misma.

En cuanto al contexto económico y financiero, los presupuestos de 2007 deberán servir como instrumento del Gobierno en el objetivo global de la consecución de una sociedad gallega más cohesionada, una economía más competitiva, y un marco regulador más transparente y eficaz.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

Inscrita en el objetivo de convergencia en el contexto de las perspectivas financieras de la Unión para el período 2007-2013, Galicia necesita afrontar durante los próximos años una importante reorientación de sus estrategias de crecimiento, renovando las bases de su capacidad competitiva a través del aumento de la productividad, de la valorización de su capital humano y sus recursos naturales, de la utilización selectiva de las inversiones, del impulso de la investigación, de la innovación y del conocimiento.

Esos factores de desarrollo, ligados en buena parte a los criterios que rigen el relanzamiento de la Estrategia de Lisboa por el Consejo Europeo, interactúan y están concebidos al servicio de políticas de solidaridad y cohesión social, y quedarán plasmadas en el Marco Estratégico de Convergencia Económica de Galicia 2007-2013.

La elaboración de los presupuestos de 2007 tomará en consideración los criterios y prioridades que se deducen de las formulaciones apuntadas, que sirven de apoyo a las posibilidades futuras de crecimiento y de ampliación de las políticas de carácter social, respetando al mismo tiempo los compromisos de estabilidad presupuestaria, en el contexto de la reciente reforma de la Ley de estabilidad.

Con las orientaciones establecidas, el Consello de la Xunta de Galicia aprobará el escenario marco de las previsiones de ingresos y gastos en el que deberá tener encaje la asignación de los recursos a los programas de gasto en el presupuesto del ejercicio 2007.

Dentro del marco financiero establecido y con el límite del gasto no financiero determinado en el mismo, los órganos estatutarios de la comunidad autónoma, las consellerías, los organismos autónomos, las sociedades y entes a ellas adscritos, remitirán las propuestas de anteproyectos de los estados de gasto conforme a los criterios y objetivos fijados.

Por todo ello, conforme a las competencias que le corresponden a la Consellería de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el artículo 7.c) del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, se aprueban las siguientes instrucciones para la elaboración de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2007.

Artículo 1º.-Criterios generales de presupuestación.

Los presupuestos de 2007, enmarcados en un escenario de planificación plurianual, tendrán como referencia el cumplimiento de los objetivos de política económica y social de la Xunta

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

de Galicia, desarrollados en el marco financiero derivado de los compromisos de estabilidad presupuestaria que afectan a la comunidad autónoma.

Conforme a esta orientación que sitúa en primer plano la preocupación por el crecimiento y el empleo, enmarcado en la cohesión social y el desarrollo sostenible, la asignación de recursos profundizará en aspectos ya contemplados en gran parte en el actual ejercicio y priorizará los programas de Gasto que contribuyan a:

-Un impulso decidido por la inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y la Sociedad de la información.

-La educación, el capital humano y la formación continua.

-La consolidación y mejora del sistema de bienestar y de protección social.

-Las infraestructuras, la accesibilidad y el suelo empresarial.

-La creación de empleo estable y de calidad.

-El crecimiento y modernización del tejido productivo y el fomento de la cultura emprendedora.

-La protección y potenciación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

-El reequilibrio territorial de la comunidad.

Del mismo modo el presupuesto primará la calidad, la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, prestando especial atención a la sostenibilidad de los gastos corrientes y al control del gasto sanitario.

Para ello los centros gestores revisarán sus programas de gasto, con el objeto de hacer las reasignaciones necesarias para atender las prioridades establecidas.

Artículo 2º.-Ámbito de aplicación.

Uno.-Las disposiciones contenidas en esta orden serán de aplicación a la elaboración del anteproyecto de presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2007, en el que se integran los correspondientes a:

a) La Administración general de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos.

b) Las sociedades públicas de carácter mercantil.

c) Los demás entes del sector público a los que se refiere el artículo 12.1º b) del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

Dos.-A efectos informativos, los presupuestos incluirán los correspondientes a los entes clasificados como Administración Pública de la Comunidad Gallega de acuerdo con las normas del sistema de cuentas europeo y que no se encuentran incluidos en el punto uno de este artículo, con la excepción de los correspondientes a las universidades públicas gallegas.

Artículo 3º.-Estructura presupuestaria.

Uno.-El presupuesto de ingresos se elaborará de acuerdo con la clasificación económica que figura en el anexo I de esta orden, y con la clasificación orgánica que se corresponde con un único centro gestor en la Administración general y con centros de gestión diferenciados para cada uno de los organismos autónomos administrativos.

Dos.-El presupuesto de gastos de la Administración general y de los distintos organismos autónomos administrativos se estructurará teniendo en cuenta las finalidades y objetivos que se pretende alcanzar y se adecuará a la clasificación económica, orgánica y funcional por programas que figuran en los anexos II, III y IV de esta orden.

Por lo que se refiere a los proyectos de inversión y transferencias de capital, deberá incorporarse la clasificación territorial.

Tres.-Los presupuestos de ingresos y gastos de los organismos autónomos comerciales, financieros y análogos, se estructurarán de acuerdo con la clasificación económica, orgánica y funcional establecida con carácter general y, además, por los estados financieros que están obligados a presentar, de acuerdo con las normas específicas de carácter contable recogidas en el capítulo IV del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia que les son de aplicación.

Cuatro.-Los presupuestos de explotación y capital y demás estados financieros de las sociedades públicas, así como el cuadro de personal que figura en el anexo IV de esta orden se presentarán de acuerdo con las particularidades establecidas en el capítulo V del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

Cinco.-Las transferencias internas, aportaciones y en general las operaciones entre diversos entes que se definen en el artículo dos de esta orden deberán presupuestarse de modo individualizado a efectos de favorecer la consolidación presupuestaria.

Artículo 4º.-Texto articulado.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

Uno.-Le corresponderá a la Dirección General de Presupuestos coordinar la redacción del articulado del anteproyecto de Ley de presupuestos y la presentación de su texto definitivo.

Dos.-Las consellerías y a través de ellas los organismos autónomos, podrán formular hasta el 31 de julio, las propuestas normativas con encaje en la Ley de presupuestos que consideren necesarias, acompañadas de la memoria justificativa de su oportunidad, de la tabla de vigencias y disposiciones afectadas y, en su caso del informe económico sobre su repercusión en los ingresos y gastos, de acuerdo con el cuadro nº 1 del anexo VIII de esta orden.

Artículo 5º.-Proceso de elaboración.

Uno.-La Dirección General de Presupuestos, de la Consellería de Economía y Hacienda, llevará a cabo las tareas de determinación, análisis y agregación de los datos necesarios para la elaboración del anteproyecto de ingresos, considerando la información relativa a las previsiones correspondientes a impuestos directos, indirectos y tasas y precios, facilitadas por la Dirección General de Tributos, las referentes al Fondo de Compensación Interterritorial y Fondos europeos, que remitirá la Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios, y las relativas a los capítulos III y IX de la sección 22, que acompañará la Dirección General de Política Financiera y del Tesoro.

La estimación de los beneficios fiscales que afecten a las figuras impositivas sobre las que la comunidad autónoma posee competencias normativas, será facilitada por la Dirección General de Tributos.

La inclusión de ingresos de carácter finalista procedentes de la Administración del Estado o de otras administraciones públicas, y correlativamente la dotación de créditos en el presupuesto de gastos, únicamente será posible previa justificación del derecho a su percepción por parte de las consellerías afectadas.

Las consellerías que tuvieran adscritos organismos autónomos remitirán las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de ellos.

Dos.-Las propuestas de anteproyectos de los estados de gastos de los órganos estatutarios de la comunidad autónoma, de las consellerías y de los organismos autónomos a ellas adscritos, se elaborarán conforme a los criterios y a los objetivos fijados en los escenarios presupuestarios y demás directrices aprobadas por la Xunta de Galicia y se remitirán, en el

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

soporte informático establecido, a la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

Las dotaciones correspondientes al capítulo I de gastos serán elaboradas, por la Dirección General de Presupuestos, con base en el número de efectivos conforme a las RPTs vigentes.

Sin perjuicio de las propuestas de dotaciones de crédito de los capítulos III y IX, a que se hizo referencia en el apartado uno de este artículo, las consellerías y organismos autónomos que prevean gastos en el capítulo III, deberán remitir sus propuestas.

La Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios facilitará a la Dirección General de Presupuestos la relación de proyectos financiados con cargo al FCI, acordados con cada una de las consellerías para su financiación con cargo al crédito incluido en la sección 33 del anteproyecto de presupuestos generales del Estado para el año 2007, correspondientes a esta comunidad autónoma, así como la programación para 2007, de los fondos europeos, con la correspondiente desagregación por medidas y órgano ejecutor.

Tres.-Las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia remitirán en soporte informático a la Secretaría General y del Patrimonio de la Consellería de Economía y Hacienda, a través de la consellería de que dependan, la documentación a que se hace referencia en el anexo VI.

La dirección general de Presupuestos podrá, a efectos de la presentación de datos agregados, homogeneizar las estructuras presupuestarias de las sociedades y entes clasificados como Administración pública de la comunidad autónoma de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Dicha homogeneización se realizará sobre la base de la estructura de ingresos y gastos establecida en el artículo 3 de esta orden.

Cuatro.-La Dirección General de Presupuestos examinará en coordinación con las consellerías, secretarías generales y, en su caso, con los órganos responsables de los programas de gasto, la documentación presupuestaria recibida, para efectos de ajustar los créditos a las previsiones de financiación realizadas y a lo establecido en esta orden y en la restante normativa aplicable.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

### Artículo 6º.-Memoria e informe económico financiero.

Uno.-La redacción de la memoria general será llevada a cabo por la Dirección General de Presupuestos de la Consellería de Economía y Hacienda.

Dos.-Las memorias correspondientes a cada una de las consellerías serán elaboradas por éstas conforme al contenido y a las instrucciones que figuran en el anexo VII de esta orden, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos en la fecha que se indicará en función de la marcha del proceso de elaboración del anteproyecto de presupuestos.

Tres.-La memoria de objetivos y programas se elaborará por la Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios. A tal fin las consellerías remitirán a la misma, en las fechas que se indique, las fichas resumen de programas e indicadores que se señalan en los cuadros nº 2 y 3 del anexo VIII de esta orden.

Cuatro.-La Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios tendrá a su cargo la elaboración del informe económico-financiero que acompañará al proyecto de Ley de presupuestos generales basándose, en su caso, en los informes y previsiones de coyuntura económica elaborados por el Instituto Gallego de Estadística y la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

### Disposiciones finales

Primera.-Teniendo en cuenta los análisis y las propuestas de ingresos y gastos resultantes de todo lo actuado, y en el marco derivado de los escenarios presupuestarios plurianuales de la comunidad autónoma, la Consellería de Economía y Hacienda formulará el anteproyecto de Ley de presupuestos generales y lo someterá a la aprobación de la Xunta de Galicia.

Segunda.-Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para el desarrollo de las normas contenidas en esta orden, especialmente las relativas a la definición, normalización y contenido de la clasificación económica y por programas, así como para adecuar, en su caso, los documentos que se indican en su artículo 3º, creando o sustituyendo los que se consideren precisos en función de las necesidades resultantes del proceso de elaboración.

Tercera.-La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 26 de junio de 2006.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

José Ramón Fernández Antonio

Conselleiro de Economía y Hacienda



**ANEXO I**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS**

Código de la clasificación económica de los ingresos públicos comprendidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y sus Organismos autónomos.

Los recursos que prevea liquidar, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación.

Esta estructura de clasificación inicial por artículos, conceptos y subconceptos se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos, cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada identificación de los derechos económicos de la Hacienda Pública en el momento de su registro contable. A efectos de su presupuestación, el desglose de las previsiones en los distintos niveles de la clasificación por categorías económicas se elaborará por los distintos centros gestores de los ingresos en función de la información disponible por los mismos.

**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**

1	Impuestos directos.
10	Sobre la renta.
100	Tarifa autonómica sobre la renta de las personas físicas.
11	Sobre el capital.
110	Impuesto general sobre sucesiones y donaciones.
111	Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas.

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS**

2	Impuestos indirectos.
20	Sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados.
200	Sobre transmisiones ínter vivos.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 201 Sobre actos jurídicos documentados.
- 21 Sobre el valor añadido
  - 210 Impuesto sobre el valor añadido.
- 22 Sobre consumos específicos
  - 220 Impuestos especiales
    - 220.0 Sobre el alcohol y bebidas derivadas
    - 220.1 Sobre la cerveza
    - 220.3 Sobre labores de tabaco
    - 220.4 Sobre hidrocarburos
    - 220.5 Sobre determinados medios de transporte
    - 220.6 Sobre productos intermedios
    - 220.7 Sobre la electricidad
  - 221 Impuesto minorista sobre hidrocarburos
    - 221.0 Imposto minorista hidrocarburos (Estatal)
    - 221.1 Imposto minorista hidrocarburos (Autonómico)
- 29 Tributos propios de la Comunidad Autónoma
  - 290 Tributación autonómica sobre el juego
  - 291 Gravamen sobre contaminación atmosférica

## **CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS**

- 3 Tasas, precios y otros ingresos.
  - 30 Tasas administrativas.
    - 301 Tasas por servicios administrativos.
      - 01 Inscripción de convocatorias para selección de personal. Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia
      - 02 Inscripción de convocatorias para selección de personal. Consellería de Educación y Ordenación Universitaria
      - 03 Inscripción de convocatorias para selección de personal. Resto de consellerías
      - 04 Otras tasas por servicios administrativos
    - 302 Tasas por servicios profesionales.
      - 01 Modalidad administrativo-facultativa.
      - 02 Modalidad actuaciones profesionales.
    - 303 Tasas por venta de bienes.
    - 304 Otras tasas.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 31 Precios.
  - 311 Precios públicos.
    - 01 DOG.
    - 02 Otros precios públicos.
  - 312 Precios privados.
    - 01 Programa TIVE.
    - 02 Carné joven.
    - 03 Otros precios privados.
- 32 Otras tasas.
  - 320 Tasas sobre el juego.
- 36 Prestaciones de servicios sanitarios.
  - 363 Deudores varios y particulares.
  - 364 Deudores de accidentes de tráfico.
  - 365 Deudores mutuas patronales de accidentes de trabajo.
  - 366 Convenio MUFACE.
  - 367 Convenio ISFAS.
  - 368 Convenio MUGEJU.
  - 369 Convenio instituciones penitenciarias.
- 37 Ingresos por ensayos clínicos.
  - 371 Convenio por ensayos clínicos.
- 38 Reintegros.
  - 380 De ejercicios cerrados.
  - 381 De presupuesto corriente.
- 39 Otros ingresos.
  - 390 Canon de saneamiento
  - 391 Recargos y multas.
    - 00 Recargo de apremio.
    - 01 Intereses de demora.
    - 99 Otros recargos.
  - 392 Sanciones impuestas por las consellerías.
  - 393 Diferencias de cambio
  - 399 Ingresos diversos.
    - 00 Compensación de funcionarios públicos de entes y corporaciones de derecho público.
    - 01 Recursos eventuales.
    - 03 Gestión de declaraciones de porte.

04 Gestión recaudatoria ejecutiva a otros entes.

99 Otros ingresos diversos.

#### **CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos condicionados o no, recibidos por la Administración de la Comunidad Autónoma y sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los conceden y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

- 4 Transferencias corrientes.
  - 40 De la Administración general y Organismos públicos del Estado.
    - 400 Participación en el sistema de financiación.
      - 00 Fondo de suficiencia
      - 01 Liquidación ejercicios anteriores
    - Se abrirán otros subconceptos, en función de los recursos de que procedan
      - 401 De la Seguridad Social
        - 00 Del ISM (Servicios sociales)
        - 01 Del ISM (SERGAS)
      - 402 De organismos autónomos del estado
      - 403 De empresas públicas e otros entes públicos del Estado
      - 404 Subvenciones finalistas de la Administración General.
    - Se abrirán los conceptos que procedan según la Consellería u organismo a que se destinan -.
      - 405 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado.
        - 00 Ayuntamientos. Participación año corriente.
        - 01 Ayuntamientos. Liquidación de ejercicios anteriores
        - 02 Diputaciones Participación año corriente.
        - 03 Diputaciones. Liquidación de ejercicios anteriores
      - 409 Coste nuevas transferencias de la Administración del Estado.
    - A nivel de subconcepto se indicará el año de la transferencia
      - 41 De la Administración General de la Comunidad Autónoma.
      - 43 De organismos autónomos de la Comunidad Autónoma
        - 430 De organismos autónomos administrativos
        - 431 De Organismos autónomos comerciales industriales o financieros
      - 44 De sociedades públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma
      - 440 De Entes de derecho público.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 441 De sociedades mercantiles
- 442 De consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma
- 443 De fundaciones públicas
- 444 De universidades públicas de la Comunidad Autónoma
- 445 De otros entes públicos de la Comunidad Autónoma
- 45 De comunidades autónomas.
- 450 De Comunidades Autónomas.
- 46 De corporaciones locales.
- 460 De ayuntamientos
- 461 De diputaciones
- 47 De empresas privadas.
- 48 De familias e instituciones sin fin de lucro.
- 480 De familias
- 481 De instituciones sin fin de lucro
- 49 Del exterior.

- Se abrirán distintos conceptos de acuerdo con el origen específico de los fondos -.

- A nivel de subconcepto, en la Administración general, figurará la consellería receptora de los fondos -.

- En los organismos autónomos, se indicará a nivel de subconcepto la naturaleza de los fondos -.

## **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de propiedad o del patrimonio de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

- 5 Ingresos patrimoniales.
- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos.
- 520 Intereses de cuentas bancarias.
  - 00 De cuentas corrientes.
  - 99 Otros intereses bancarios.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
  - 533 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
  - 534 De empresas públicas y otros entes públicos.
  - 537 De empresas privadas.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
  - 540 Alquiler y productos de inmuebles.
  - 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
  - 544 Otras rentas.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
  - 550 De concesiones administrativas.
  - 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
  - 559 Otras concesiones y aprovechamientos.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.
  - 591 Beneficios por realización de inversiones financieras.
  - 592 Comisiones sobre avales.
  - 599 Otros.

## **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

- 6 Enajenación de inversiones reales.
  - 60 De terrenos.
    - 600 Venta de solares.
      - 00 De suelo industrial.
      - 01 De suelo residencial.
    - 601 Venta de fincas rústicas.
  - 61 De las demás inversiones reales.
    - 619 Venta de otras inversiones reales.
      - 00 Enajenación de locales comerciales.
      - 02 Amortización anticipada de viviendas.
      - 03 Enajenación de viviendas.
      - 05 Recaudación de viviendas.

68 Reintegro por operaciones de capital

680 Reintegro por operaciones de capital

## **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos condicionados o no recibidos por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los conceden y que se destinan a financiar operaciones de capital.

- 7 Transferencias de capital.
  - 70 De la Administración General y Organismos Públicos del Estado.
    - 700 Del Fondo de Compensación Interterritorial.
      - 00 Fondo de Compensación
      - 01 Fondo complementario
    - 701 De la Seguridad Social
    - 702 De Organismos autónomos del Estado
    - 703 De Empresas Públicas y otros entes públicos del Estado
    - 704 Subvenciones finalistas de la Administración General.
  - Se abrirán los subconceptos que proceda según la consellería a que afecte.
    - 709 Otras transferencias.
- 71 De la administración general de la Comunidad Autónoma.
- 73 De organismos autónomos de la Comunidad Autónoma
  - 730 De organismos autónomos administrativos
  - 731 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 74 De sociedades públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.
  - 740 De entes de derecho público.
  - 741 De Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma
  - 742 De consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma
  - 743 De fundaciones públicas
  - 744 De universidades públicas de la Comunidad Autónoma
  - 745 De otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.
- 75 De comunidades autónomas.
  - 750 Transferencias de capital de comunidades autónomas.
- 76 De corporaciones locales

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

760	De Ayuntamientos.
761	De Diputaciones
769	De otros entes territoriales
77	De empresas privadas
78	De familias e instituciones sin fin de lucro
780	De familias
781	De instituciones sin fin de lucro
79	Del exterior.

- Se abrirán distintos conceptos según el origen específico de los fondos-.

- A nivel de subconcepto se detallará la consellería receptora de los ingresos-.

- En el caso de organismos autónomos, se indicará a nivel de subconcepto la naturaleza de los fondos.

## **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de la venta de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

8	Activos financieros
80	Enajenación de deuda del sector público.
800	A corto plazo.
801	A largo plazo.
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público
810	A corto plazo.
811	A largo plazo.
82	Reintegros de préstamos concedidos al sector público.
820	A corto plazo.
821	A largo plazo.
83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
830	A corto plazo.
831	A largo plazo.
84	Devolución de depósitos y fianzas.
840	Devolución de depósitos.
841	Devolución de fianzas.



## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 850 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
- 860 Enajenación de acciones fuera del sector público.
- 87 Remanente de tesorería.
- 870 Remanente de tesorería.

## **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS**

Se imputarán a este concepto los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera, a corto, medio y largo plazo. Los depósitos y fianzas recibidas.

- 9 Pasivos financieros.
- 94 Depósitos y fianzas recibidos.
  - 940 Depósitos recibidos.
  - 941 Fianzas recibidas.
- 95 Préstamos recibidos y emisión de deuda.
  - 950 Préstamos recibidos y emisión de deuda.
- 96 Conversión, negociación, transformación o sustitución de operaciones de endeudamiento
  - 960 Conversión, negociación, transformación o sustitución de operaciones de endeudamiento

## ANEXO II

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Código de la clasificación económica de los gastos públicos comprendidos en los presupuestos de la Comunidad Autónoma y en sus organismos autónomos.

El desglose de la clasificación económica, en conceptos y subconceptos, tiene carácter informativo para aquellos casos en los que la vinculación se establezca a nivel más agregado.

Los centros gestores presentarán el detalle de los créditos en función de la información disponible, debiendo descender a nivel de subconcepto en aquellos conceptos que así se detallan en esta orden.

En aquellos supuestos en los que se prevea el desarrollo por sectores de un concepto, estos se identificarán por los siguientes dígitos:

- 0 Administración General y Organismos Públicos del Estado
  - 00 Administración del Estado
  - 01 Seguridad social
  - 02 Organismos autónomos del Estado
  - 03 Empresas Públicas y otros entes públicos
- 1 Administración General de la Comunidad Autónoma
  - 11 Administración general de la Comunidad Autónoma
- 3 Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma
  - 30 Organismos autónomos administrativos
  - 31 Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
- 4 Empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma
  - 40 Entes de derecho público
  - 41 Sociedades mercantiles
  - 42 Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma
  - 43 Fundaciones públicas
  - 44 Universidades Públicas gallegas
  - 45 Otros entes públicos de la Comunidad Autónoma

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 5 Comunidades autónomas
  - 50 Comunidades autónomas
- 6 Corporaciones locales
  - 60 Corporaciones locales
- 7 Empresas privadas
  - 70 Empresas privadas
- 8 Familias e instituciones sin fin de lucro
  - 80 Familias
  - 81 Instituciones sin fin de lucro
- 9 Exterior
  - 90 Exterior

**CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL**

- 1 Gastos de personal
  - 10 Altos cargos y delegados.
    - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos y delegados.
      - 00 Retribuciones básicas.
      - 01 Otras remuneraciones.
  - 11 Personal eventual de gabinete.
    - 110 Personal eventual de gabinete.
      - 00 Retribuciones básicas y otras remuneraciones.
  - 12 Funcionarios.
    - 120 Retribuciones básicas.
      - 00 Sueldos grupo A.
      - 01 Sueldos grupo B.
      - 02 Sueldos grupo C.
      - 03 Sueldos grupo D.
      - 04 Sueldos grupo E.
      - 05 Trienios.
      - 06 Otras retribuciones básicas.
      - 07 Prestaciones por maternidad.
      - 09 Vacaciones personal interino docente.
      - 10 Sueldos grupo A personal de cupo
      - 11 Sueldos grupo B personal de cupo

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

12 Sustituciones médicos APD

13 Sustituciones practicantes APD

14 Sustituciones matronas APD

20 Sustituciones de personal no docente

21 Sustituciones de personal docente

22 Regulación de la parte proporcional de las vacaciones de sustitutos

docentes

121 Retribuciones complementarias.

00 Complemento de destino.

01 Complemento específico.

02 Otros complementos.

03 Complementos de atención continuada personal facultativo.

04 Complementos de atención continuada personal no facultativo.

05 Complementos de atención continuada otro personal.

06 Complemento de penosidad, responsabilidad y dificultad.

07 Sexenios

08 IPC gallego.

09 Revisión retribuciones complementarias.

41 Complementos transitorios absorbibles

42 Retribuciones complementarias de cuota

44 Complemento personal

122 Otras retribuciones

09 Otras retribuciones en especie

124 Funcionarios en prácticas

00 Sueldos grupo A.

01 Sueldos grupo B.

02 Sueldos grupo C.

02 Sueldos grupo C.

03 Sueldos grupo D.

04 Sueldos grupo E.

05 Trienios.

06 Otras retribuciones básicas.

13 Laborales.

130 Laboral fijo.

00 Retribuciones básicas.

01 Otras remuneraciones.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 02 Complementos de peligrosidad, penosidad y toxicidad.
- 05 Trienios.
- 08 IPC gallego.
- 09 Vacaciones no disfrutadas.
- 40 Programa modernizaciones SPE.
- 90 Turnicidad y noches.
- 131 Laboral eventual.
  - 00 Retribuciones básicas
  - 08 IPC Gallego
  - 12 Proyectos de investigación
  - 20 Oficinas gestoras de rehabilitación
  - 21 Oficinas gestoras de rehabilitación IPC Gallego
- 132 Laboral eventual. ( Plan FIP )
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego
- 133 Laboral eventual. ( Profesores de religión )
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego
- 134 Laboral eventual ( EEB )
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego
- 135 Laboral ( FSE )
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego
- 136 Personal investigador en formación
  - 00 Retribuciones básicas.
  - 05 Trienios
  - 08 IPC gallego
- 137 Laboral temporal ( SPE )
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 138 Temporal indefinido
  - 00 Retribuciones básicas
  - 05 Trienios
  - 08 IPC Gallego
- 14 Otro personal.
- 140 Otro personal.
  - 00 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
  - 150 Productividad de personal no estatutario.
  - 151 Gratificaciones
  - 152 Productividad personal estatutario. Factor fijo.
    - 00 Productividad personal estatutario. Factor fijo.
  - 153 Productividad personal estatutario. Factor variable.
    - 01.-Productividad factor variable. Personal directivo.
    - 02.-Productividad factor variable. Personal no directivo.
    - 03.-Productividad factor variable. Programa de extracción y trasplantes.
    - 04.-Productividad factor variable. Programas especiales.
    - 05.-Productividad factor variable. Actividades no programadas.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
  - 160 Cuotas sociales.
    - 00 Seguridad Social.
    - 01 MUFACE
    - 02 ISFAS
    - 03 MUNPAL
    - 09 Otras.
  - 161 Complemento familiar.
  - 162 Gastos sociales del personal.
    - 00 Formación y perfeccionamiento del personal.
    - 01 Economatos y comedores.
    - 02 Transportes del personal.
    - 03 Bonificaciones.
    - 04 Acción Social.
    - 05 Seguros.
    - 09 Otros.

**CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

- 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
  - 20 Arrendamientos y cánones.
    - 200 Terrenos y bienes naturales.
    - 202 Edificios y otras construcciones.
    - 203 Maquinaria, instalaciones y utensilios.
    - 204 Material de transporte.
    - 205 Mobiliario y enseres.
    - 206 Equipos para procesos de información.
    - 208 Otro inmovilizado material.
    - 209 Cánones.
  - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
    - 210 Infraestructura y bienes naturales.
    - 212 Edificios y otras construcciones.
    - 213 Maquinaria, instalaciones y utensilios.
    - 214 Material de transporte.
    - 215 Mobiliario y enseres.
    - 216 Equipos para procesos de información.
    - 219 Otro inmovilizado material.
  - 22 Material, suministros y otros.
    - 220 Material de oficina.
      - 00 Ordinario no inventariable.
      - 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
      - 02 Material informático no inventariable.
      - 03 DOG.
      - 04 BOPG y DOPG.
    - 221 Suministros.
      - 00 Energía eléctrica.
      - 01 Agua.
      - 02 Gas.
      - 03 Combustibles.
      - 04 Vestuario.
      - 05 Productos alimenticios.
      - 06 Productos farmacéuticos y material sanitario.
      - 07 Comedores escolares.

- 08 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
- 09 Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
- 10 Hermandad de donantes de sangre.
- 11 Extracción de sangre.
- 12 Hemoderivados.
- 13 Instrumental y pequeño utillaje sanitario.
- 14 Instrumental y pequeño utillaje no sanitario.
- 15 Implantes.
- 16 Otro material sanitario.
- 17 Material no sanitario para consumo y reposición.
- 18 Productos farmacéuticos de dispensación ambulatoria.
- 19 Material de laboratorio.
- 20 Material de radiología.
- 21 Material de medicina nuclear.
- 22 Suministro de material deportivo, didáctico y cultural.
- 99 Otros suministros
- 222 Comunicaciones.
  - 00 Telefónicas.
  - 01 Postales.
  - 02 Telegráficas.
  - 03 Télex y telefax.
  - 04 Informáticas.
  - 99 Otras.
- 223 Transportes.
  - 08 Transporte escolar.
- 224 Primas de seguros.
- 225 Tributos.
- 226 Gastos diversos.
  - 01 Atenciones protocolarias y representativas.
  - 02 Publicidad y propaganda.
  - 03 Jurídicos, contenciosos.
  - 06 Reuniones, conferencias y cursos.
  - 07 Actuaciones derivadas de la Ley de galleguidad.
  - 08 Cobertura informativa.
  - 10 Actividades deportivas.



CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 11 Consejo Escolar de Galicia.
- 12 Funcionamiento, apoyo, coordinación del sistema universitario de Galicia.
- 13 Gastos de funcionamiento de tribunales de oposición y de pruebas selectivas.
- 14 Dotación de equipos de lengua gallega.
- 15 Programa de lengua.
- 16 Consejo Gallego de Estadística.
- 17 Cursos de formación.
- 99 Otros
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
- 00 Limpieza y aseo.
- 01 Seguridad.
- 02 Valoraciones y peritajes.
- 03 Postales.
- 04 Custodia, depósito y almacenaje.
- 05 Procesos electorales.
- 06 Estudios y trabajos técnicos.
- 07 Remuneración a agentes mediadores independientes.
- 08 Premios de cobranza
- 10 Servicios contratados de comedor.
- 99 Otros
- 228 Gastos de funcionamiento de centros y servicios sociales.
- 229 Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
- 23 Indemnizaciones por razones del servicio.
- 230 Dietas.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.
- 25 Asistencia sanitaria con medios ajenos.
- 251 Conciertos con instituciones de atención primaria.
- 02 Conciertos con entes territoriales
- 252 Conciertos con instituciones de atención especializada
- 01 Conciertos con instituciones de la Comunidad Autónoma
- 02 Conciertos con entes territoriales.
- 03 Conciertos con entidades privadas.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis.
  - 01 Hemodiálisis en centros hospitalarios.
  - 02 Club de diálisis
  - 03 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
- 254 Conciertos con centros de diagnóstico y tratamiento.
  - 01 Conciertos para litotricias extracorpóreas.
  - 02 Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio.
  - 03 Conciertos para resonancia magnética y medicina nuclear.
  - 04 Conciertos para TAC.
  - 05 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia.
  - 06 Conciertos para alergias.
  - 07 Otros servicios especiales.
- 255 Conciertos por el programa especial de transporte.
  - 01 Servicios concertados de ambulancias.
  - 02 Traslados de enfermos con otros medios de transporte.
- 258 Otros servicios de asistencia sanitaria.
  - 01 Reintegros de asistencia sanitaria.
  - 02 Otros servicios de asistencia sanitaria.
  - 03 Convenios con universidades. Plazas vinculadas.
- 26 Servicios sociales concertados.
  - 260 Área de menores.
  - 261 Área de minusválidos.
  - 262 Área de la tercera edad.
  - 263 Otros.
- 27 Publicaciones.
  - 270 Ediciones y distribuciones.

### **CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS**

- 3 Gastos financieros.
  - 30 Deuda pública y préstamos.
    - 300 Intereses de deuda pública y préstamos.
    - 302 Diferencias de cambio.
  - 31 Gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de deuda pública y préstamos.
    - 310 Gastos de emisión, modificación y cancelación.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 34 De depósitos y fianzas.
  - 340 Intereses de depósitos.
  - 341 Intereses de fianzas.
- 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.
  - 352 Intereses de demora.
  - 353 Diferencias de cambio por pagos en divisas.
  - 359 Otros gastos financieros.

**CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 4 Transferencias corrientes.
  - 40 A la Administración General y organismos públicos del Estado.
    - 400 A la Administración del Estado
    - 401 A la Seguridad Social
    - 402 A Organismos Autónomos del Estado
    - 403 A Empresas Públicas y otros entes públicos del Estado
  - 41 A la Administración General de la Comunidad Autónoma.
  - 43 A Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma
    - 430 A organismos autónomos administrativos
    - 431 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
  - 44 A sociedades públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma
    - 440 A Entes de derecho público
    - 441 A Sociedades mercantiles
    - 442 A Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma
    - 443 A fundaciones públicas
    - 444 A universidades Públicas de la Comunidad Autónoma
    - 445 A Otros Entes públicos de la Comunidad Autónoma
  - 45 A comunidades autónomas.
  - 46 A corporaciones locales .
  - 47 A empresas privadas.
  - 48 A familias e instituciones sin fin de lucro
    - 480 A Familias
    - 481 A Instituciones sin fin de lucro
    - 482 A Conciertos educativos

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 489 A Farmacias ( Recetas médicas )
- 49 Al exterior

**CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA**

- 5 Fondo de Contingencia
- 50 Fondo de Contingencia
- 500 Fondo de Contingencia

**CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES**

- 6 Inversiones reales.
  - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
    - 600 Infraestructuras de mejora de la accesibilidad (carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y transportes).
    - 601 Infraestructuras de saneamiento, protección y mejora del medio natural (obras hidráulicas y medio natural).
    - 602 Infraestructuras para suministro de energía (minería, electricidad, gas).
    - 603 Infraestructuras para el desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
    - 604 Infraestructuras básicas de apoyo al desarrollo del sector primario (infraestructuras agrícolas, pesqueras y forestales).
    - 605 Infraestructuras y equipamientos de apoyo al desarrollo empresarial (suelo industrial, I+D, nuevas tecnologías).
    - 606 Infraestructuras y equipamientos de apoyo al desarrollo del turismo y los servicios (turismo, comercio).
    - 607 Infraestructuras y equipamientos sociales en materia de vivienda y urbanismo.
    - 608 Otras inversiones.

- Se reservará el subconcepto 9 para Aportaciones a SPI

- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

- Mismo desarrollo a nivel de concepto que el artículo 60.

- Se reservará el subconcepto 09 para Aportaciones a SPI

- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
  - 620 Inversiones en terrenos y bienes naturales.
  - 621 Infraestructura y equipamientos sociales en materia de sanidad
  - 622 Edificios y otras construcciones.
  - 623 Maquinaria, instalaciones y utensilios.
  - 624 Material de transporte.
  - 625 Mobiliario y utensilios.
  - 626 Equipos para procesos de información.
  - 628 Otro inmovilizado material.

- Se reservará el subconcepto 9 para Aportaciones a SPI

63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

- 630 Inversión en terrenos y bienes naturales.
- 631 Equipamiento centros sanitarios (planes de necesidades).

- Se reservará el subconcepto 9 para Aportaciones a SPI

- El resto del artículo 63 tiene el mismo desarrollo que el 62.

- 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
  - 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

## **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

- 7 Transferencias de capital
  - 70 A la Administración general y organismos públicos del Estado
    - 700 A la Administración del Estado
    - 701 A la Seguridad Social
    - 702 A Organismos Autónomos del Estado
    - 703 A Empresas públicas y otros entes públicos del Estado
  - 71 A la Administración General de la Comunidad Autónoma
  - 73 A organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma
    - 730 A Organismos Autónomos administrativos
    - 731 A Organismos Autónomos comerciales, industriales o financieros

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 74 A sociedades públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma
- 740 A entidades de derecho público
- 741 A sociedades mercantiles de la comunidad autónoma
- 742 A Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad Autónoma
- 743 A fundaciones públicas
- 744 A universidades públicas de la Comunidad Autónoma
- 745 A otros entes públicos
- 75 A comunidades autónomas.
- 76 A corporaciones locales.
- 77 A empresas privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fin de lucro
- 780 A Familias
- 781 A instituciones sin fin de lucro
- 79 Al exterior.

## **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS**

- 8 Activos financieros.
- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 800 A corto plazo.
  - Desarrollo por sectores.
- 801 A largo plazo.
  - Desarrollo por sectores.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 810 A corto plazo.
  - Desarrollo por sectores.
- 811 A largo plazo.
  - Desarrollo por sectores.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 820 Préstamos a corto plazo.
  - Desarrollo por sectores.
- 821 Préstamos a largo plazo.

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- Desarrollo por sectores.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
  - 830 Préstamos a corto plazo.
  - 831 Préstamos a largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
  - 840 Depósitos.
    - 00 A corto plazo.
    - 01 A largo plazo.
  - 841 Fianzas.
    - 00 A corto plazo.
    - 01 A largo plazo.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
  - Desarrollo por sectores.
- 86 Adquisición de acciones fuera del sector público.
  - 860 De empresas españolas.
  - 861 De empresas extranjeras.
- 87 Aportaciones a la cuenta de capital.
  - 870 Aportaciones al capital de entes de derecho público
  - 871 Aportaciones a la cuenta de capital de sociedades mercantiles
  - 872 Aportaciones a la cuenta de capital de consorcios participados mayoritariamente
  - 873 Aportaciones a la cuenta de capital de fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma
  - 874 Aportaciones a la cuenta de capital de otros entes públicos
- 88 Participación en fondos patrimoniales de garantía.
  - 880 Participación en fondos patrimoniales de garantía.
- 89 Fondo garantía de avales.
  - 890 Fondo garantía de avales.

## **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS**

- 9 Pasivos financieros.
  - 94 Devolución de depósitos y fianzas.
    - 940 Devolución de depósitos.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

- 941 Devolución de fianzas.
- 95 Amortización de deuda pública y préstamos.
- 950 Amortización de deuda pública y préstamos.
- 96 Otras operaciones financieras.
- 960 Conversión, negociación, transformación o sustitución de operaciones de endeudamiento



**ANEXO III**  
**ESTRUCTURA FUNCIONAL E DE PROGRAMAS**

**Grupo I: Actuacións de carácter xeral**

	Función		Subfunción		Programa
1.1	Alta dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1	Alta dirección de la Comunidad Autónoma.	111A	Presidencia de la Xunta.
				111B	Actividad legislativa.
				111C	Control externo del sector público.
				111D	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma de Galicia.
1.2	Administración general	1.2.1	Gestión de la administración general	121A	Dirección e servicios generales de Administración general.
		1.2.2	Modernización y calidad de la Administración Autónoma	122A	Evaluación y calidad de la Administración Pública
				122B	Formación y perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.
		1.2.3	Acción social en favor del personal da Administración	123A	Acción social en favor del personal de la administración
1.3	Justicia	1.3.1	Justicia	131A	Dirección y servicios generales de justicia
				131B	Personal al servicio de la Administración de justicia.
1.4	Administración Local	1.4.1	Administración Local	141A	Dirección y servicios generales de Administración Local
1.5	Normalización lingüística	1.5.1	Fomento de la Lengua gallega	151A	Fomento de la lengua gallega
1.6	Procesos electorales y órganos de representación política	1.6.1	Elecciones e partidos políticos	161A	Elecciones y partidos políticos

**Grupo II: Protección civil e seguridad ciudadá**

	Función		Subfunción		Programa
2.1	Protección civil y seguridad	2.1.1	Gestión y administración de protección civil y seguridad de la Comunidad Autónoma	211A	Dirección y servicios generales de Protección civil y seguridad
		2.1.2	Protección Civil	212A	Protección civil.
		2.1.3	Seguridad de la Comunidad Autónoma	213A	Seguridad de la Comunidad Autónoma.
				213B	Seguridad viaria

**GRUPO III.: Protección e Promoción Social**

	Función		Subfunción		Programa
3.1	Acción social y promoción social	3.1.1	Gestión y administración de servicios sociales de promoción social	311A	Dirección y servicios generales de promoción social
		3.1.2	Acción Social e integración social	312A	Pensiones y Prestaciones asistenciales
				312B	Servicios sociales de prestaciones a las familias e a la infancia
				312C	Servicios sociales relativos a las migraciones
				312D	Servicios sociales de atención a las personas mayores
				312E	Servicios sociales de atención a las personas con discapacidad y dependientes
				312F	Programas de solidaridad
				312G	Apoyo a la conciliación de la vida laboral y personal y otros servicios de protección social
		3.1.3	Promoción social	313A	Servicios a la juventud
				313B	Acciones para la igualdad protección y promoción de la mujer
				313C	Otros servicios sociales de promoción social
				313D	Acciones para la protección y apoyo de las mujeres que sufren violencia de género
3.2	Promoción del empleo e instituciones del mercado de trabajo	3.2.1	Gestión y servicios generales de empleo	321A	Dirección y servicios generales de empleo
		3.2.2	Empleo estable y de calidad	322A	Mejora y fomento de la empleabilidad
				322B	Intermediación e inserción laboral
				322C	Integración laboral de colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión
		3.2.3	Formación para el empleo	323A	Formación profesional desempleados
				323B	Mejora de la cualificación en el empleo
		3.2.4	Instituciones del mercado de trabajo, riesgos laborales y economía social	324A	Mejora de la organización e administración de las relaciones laborales e de la economía social
				324B	Mejora de los sistemas de salud y seguridad en el trabajo
3.3	Cooperación exterior y al desarrollo	3.3.1	Cooperación exterior y al desarrollo	331A	Cooperación exterior y al desarrollo

				331B	Cooperación trasnacional e interterritorial
--	--	--	--	------	---

**Grupo IV: producción de bens públicos de carácter social**

	Función		Subfunción		Programa
4.1	Sanidad	4.1.1	Administración general	411A	Dirección y servicios generales de Sanidad.
		4.1.2	Asistencia sanitaria	412A	Atención especializada.
				412B	Atención primaria
		4.1.3	Protección y promoción de la salud	413A	Protección y promoción de la salud pública
		4.1.4	Formación y calidad del personal.	414A	Formación de graduados y posgraduados.
4.2	Educación	4.2.1	Administración general.	421A	Dirección y servicios generales de educación.
		4.2.2	Enseñaza e formación	422A	Educación infantil, primaria t ESO
				422C	Enseñanzas universitarias.
				422D	Educación especial.
				422E	Enseñanzas artísticas.
				422G	Enseñanzas especiales
				422H	Otras enseñanzas.
				422I	Formación y perfeccionamiento del profesorado.
				422K	Enseñanzas pesqueras.
				422L	Capacitación y extensión agroforestal
				422M	Formación y cualificación profesional
				422N	Enseñanza secundaria y formación profesional
		4.2.3	Promoción educativa	423A	Servicios y ayudas complementarias de las enseñanzas.
				423B	Prevención del abandono escolar

	Función		Subfunción		Programa
4.3	Cultura	4.3.1	Administración general	431A	Dirección e servicios generales de Cultura.
		4.3.2	Creación, promoción y difusión cultural e infraestructuras	432A	Bibliotecas, archivos, museos y equipamientos culturales
				432B	Fomento de las actividades culturales
				432C	Fomento del audiovisual
				432D	Publicaciones culturales
		4.3.3	Protección e promoción del patrimonio histórico, artístico e cultural	433A	Protección e promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural
4.4	Deportes	4.4.1	Promoción de la actividad deportiva	441A	Promoción da actividad deportiva
4.5	Vivienda	4.5.1	Acceso y calidad de la vivienda	451A	Fomento de la rehabilitación
				451B	Acceso a la vivienda
				451C	Fomento da Calidad de la Vivienda
4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	4.6.1	Comunicación social	461A	Cobertura informativa e apoyo a la comunicación social.
				461B	Radiodifusión y TVG.

**Grupo V.- Producción de bienes públicos de carácter económico**

	Función		Subfunción		Programa
5.1	Infraestructuras	5.1.1	Administración general	511A	Dirección y servicios generales de política territorial
		5.1.2	Infraestructuras del transporte	512A	Ordenación e inspección del transporte
				512B	Construcción, conservación y explotación de estradas
		5.1.3	Puertos	513A	Construcción, conservación y explotación portuaria.
		5.1.4	Infraestructuras pesqueras	514A	Infraestructuras pesqueras
5.2	Ordenación del territorio	5.2.1	Urbanismo y ordenación del territorio	521A	Urbanismo
				521B	Reequilibrio territorial
5.3	Promoción de suelo para actividades económicas	5.3.1	Promoción de suelo para actividades económicas	531A	Promoción de suelo para actividades económicas
5.4	Actuaciones medioambientais	5.4.1	Medio ambiente	541A	Dirección y servicios generales de Medio Ambiente
				541B	Conservación de la biodiversidad y puesta en valor del medio natural
				541C	Protección y mejora del medio natural marítimo
				541D	Control ambiental y gestión de residuos
				541E	Conocimiento del medioambiente y fomento da sostibilidade
		5.4.2	Ciclo del agua	542A	Planificación e gestión hidrológica
				542B	Infraestructuras e gestión de abastecimiento y saneamiento
5.5	Actuaciones y valorización del medio rural	5.5.1	Infraestructuras, equipamiento y prevención	551A	Infraestructuras e equipamientos no medio rural
				551B	Acciones preventivas e infraestructura forestal
5.6	Investigación, desarrollo e innovación	5.6.1	Investigación, desarrollo e innovación	561A	Plan gallego de investigación desarrollo e innovación tecnológica
				561B	Investigación Universitaria
				561C	Investigación Sanitaria
5.7	Sociedad de la información y del conocimiento	5.7.1	Fomento de la sociedad de la información y del conocimiento	571A	Fomento de la sociedad de la información e del conocimiento
		5.7.2	Desarrollo infraestructural y empresarial de la sociedad de la información y del conocimiento	572A	Desarrollo infraestructural y empresarial de la sociedad de la información y del conocimiento
5.8	Información estadística básica	5.8.1	Soportes estadísticos	581A	Elaboración y difusión estadística

**Grupo VI: Regulación económica de Carácter peral**

	Función		Subfunción		Programa
6.1	Actuaciones económicas generales.	6.1.1	Administración general	611A	Dirección y servicios generales de Economía e Hacienda
				611B	Formación del personal de Economía y Hacienda
		6.1.2	Regulación económica general	612A	Planificación, presupuestación y coordinación económica.
				6.1.3	Defensa de la competencia
		613B	Ordenación, información y defensa del consumidor		
		6.2	Actividades financieras	6.3.1	Administración financiera.
621B	Imprevistos y funciones no clasificadas.				



**Grupo VII: Regulación económica de sectores productivos e desenvolvimento empresarial**

	Función		Subfunción		Programa
7.1	Dinamización económica del medio rural	7.1.1	Administración general	711A	Dirección e servicios generales del Medio Rural
		7.1.2	Desarrollo rural	712A	Fijación de población no medio rural.
				712B	Modernización e diversificación del tejido productivo rural
				712C	Fomento del asociacionismo agrario e divulgación de la tecnología agraria
		7.1.3	Reforma de las estructuras agrarias	713A	Movilidad de tierras agrarias improductivas
				713B	Ordenación de las producciones forestales
				713C	Implantación de sistemas productivos agrarios sostenibles
				713D	Mejora de la calidad en la producción agroalimentaria
				713E	Bienestar animal y sanidad vegetal
7.2	Pesca	7.2.1	Administración general	721A	Dirección y servicios generales de Políticas pesqueras
		7.2.2	Desarrollo de la pesca	722A	Promoción social y divulgación de la tecnología pesquera.
		7.2.3	Modernización e transformación das estruturas pesqueras	723A	Competitividad e mejora de la calidad de la producción pesquera y de la acuicultura
				723BA	Regulación de las producciones y de los mercados de la pesca
7.3	Industria, energía e minaría	7.3.1	Administración general	731A	Dirección e servicios generales de Industria
		7.3.2	Soporte de la actividad industrial	732A	Regulación y soporte de la actividad industrial
		7.3.3	Planificación e producción energética.	733A	Eficacia energética y energías renovables
				733B	Infraestructuras energéticas
		7.3.4	Fomento de la minaría	734A	Fomento de la minaría.
7.4	Desarrollo empresarial	7.4.1	Desarrollo empresarial	741A	Apoyo a la modernización, internacionalización y mejora de la competitividad, innovación y productividad empresarial
				741B	Fomento de la inversión en capital humano
				741C	Acción exterior, captación e inversiones estratégicas
				741E	Apoyo a la pequeña y mediana empresa
				741F	Apoyo a la artesanía
7.5	Comercio	7.5.1	Comercio	751A	Ordenación, regulación y promoción del comercio interior de Galicia
7.6	Turismo	7.6.1	Turismo	761A	Coordinación y promoción del turismo

**GRUPO VIII : Transferencias a entidades locais**

	Función		Subfunción		Programa
8.1	Transferencias a entidades locales	8.1.1	Transferencias a entidades Locles	811A	Transferencias a entidades locales por participación en los ingresos del Estado.
				811B	Transferencias a entidades locales por participación nos ingresos da Comunidad Autónoma
				811C	Otros soportes financieros a las entidades locales

**GRUPO IX: Débeda Pública**

	Función		Subfunción		Programa
9.1	Deuda pública.	9.1.1	Deuda interior e exterior.	911A	Amortización y gastos financieros de la deuda pública.

## ANEXO IV

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA ESTRUCTURA POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS GESTORES

#### Secciones

Sección 01.- Parlamento

- Servicio 01.- Parlamento.
- Servicio 02.- Valedor do Pobo.

Sección 02.- Consello de Contas

- Servicio 01.- Consello de Contas.

Sección 03.- Consello da Cultura Galega.

- Servicio 01.- Consello da Cultura Galega

Sección 04.- Presidencia de la Xunta

- Servicio 10.- Secretaría General de la Presidencia
  - 11.- Asesoría Jurídica General
  - 12.- Dirección General del Gabinete de la Presidencia
- Servicio 20.- Secretaría General de Análisis y Proyección
- Servicio 30.- Secretaría General de Comunicación
  - 31.- Dirección General de Comunicación Audiovisual
- Servicio 40.- Secretaría General de Relaciones Exteriores
  - 41.- Dirección General de Cooperación Exterior
- Servicio 50.- Secretaría General de Emigración
- Servicio 60.- Secretaría General de Política Lingüística
- Ente público.- Compañía de Radio Televisión de Galicia
- Sociedad mercantil.- Redes de Telecomunicación gallegas, RETEGAL, S.A.

Sección 05.- Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar

- Servicio 10.- Secretaría General
- Servicio 20.- Secretaría General de Relaciones Institucionales
- Servicio 30.- Secretaría General de la Igualdad
- Servicio 40.- Secretaría General del Bienestar
  - 41.- Dirección General de Acción Social
  - 42.- Dirección General de Juventud y Solidaridad
- Servicio 80.- Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer

Sección 06.- Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

- Servicio 01.- Secretaría General.
- Servicio 02.- Dirección General de Función Pública.
- Servicio 03.- Dirección General de la Calidad y Evaluación de las Políticas Públicas
- Servicio 04.- Dirección General de Relaciones Parlamentarias
- Servicio 05.- Dirección General de Justicia

Servicio 06.- Dirección General de Interior  
 Servicio 07.- Dirección General de Protección Civil  
 Servicio 08.- Dirección General de Administración Local  
 Servicio 80.- Escuela Gallega de Administración Pública  
 Servicio 81.- Centro de Estudios Judiciales y Seguridad Pública de Galicia

Sección 07.- Consellería de Economía y Hacienda.

Servicio 01.- Secretaría General y del Patrimonio.  
 Servicio 02.- Intervención General de la Comunidad Autónoma.  
 Servicio 03.- Dirección General de Tributos.  
 Servicio 04.- Dirección General de Presupuestos.  
 Servicio 05.- Dirección General de Política Financiera y Tesoro  
 Servicio 06.- Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios  
 Servicio 80.- Instituto Gallego de Estadística  
 Servicio 81.- Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia  
 Ente Público.- Instituto Gallego de Promoción Económica  
 Ente Público.- Consejo Económico y Social  
 Ente Público.- Centro Informático de Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable  
 Sociedad mercantil.- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A.  
 Sociedad mercantil.- Xes Galicia, S.G.E.C.R., S.A.  
 Sociedad mercantil.- SODIGA  
 Sociedad mercantil.- Sociedad Pública de Inversiones de Galicia  
 Sociedad mercantil.- Autopista Alto de Santo Domingo- Ourense S.A.

Sección 08.- Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Urbanismo.  
 Servicio 03.- Dirección General de Obras Públicas.  
 Servicio 04.- Dirección General de Transportes.  
 Servicio 05.- Jurado de expropiaciones de Galicia.  
 Ente Público.- Puertos de Galicia

Sección 09.- Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa  
 Servicio 03.- Dirección General de Formación profesional y Enseñanzas Especiales  
 Servicio 04.- Dirección General de Ordenación y Calidad del Sistema Universitario de Galicia  
 Servicio 05.- Dirección General de Promoción Científica y Tecnología del Sistema Universitario de Galicia

Sección 10.- Consellería de Innovación e Industria.

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación  
 Servicio 03.- Dirección General de Industria, Energía y Minas  
 Servicio 04.- Dirección General de Promoción Industrial y de la Sociedad de la Información  
 Servicio 05.- Dirección General de Comercio y Consumo  
 Servicio 06.- Dirección General de Turismo  
 Servicio 80.- Instituto Gallego de Consumo  
 Ente Público.- Instituto Energético de Galicia

Sociedad mercantil.- Sociedad Anónima de Gestión del Xacobeo  
 Sociedad mercantil.-Sociedad de Imagen y Promoción Turística de Galicia  
 Sociedad mercantil.- Sociedad Anónima de Gestión del Centro de  
 Supercomputación de Galicia  
 Sociedad mercantil.- Galicia Calidad, S.A.

Sección 11.- Consellería de Medio Rural.

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Estructuras e Infraestructuras Agrarias.  
 Servicio 03.-Dirección General de Producción, Industrias y Calidad  
 Agroalimentarias.  
 Servicio 04.- Dirección General de Desarrollo Rural.  
 Servicio 05.- Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación  
 Agroforestal  
 Servicio 06.- Dirección General de Montes e Industrias Forestales  
 Servicio 90.- Fondo Gallego de Garantía Agraria  
 Ente Público.- Agencia Gallega de Desarrollo Rural  
 Sociedad mercantil.- Sociedad Anónima para el Desarrollo Comarcal de Galicia  
 Sociedad mercantil.- Genética Fontao, S.A.

Sección 12.- Consellería de Cultura y Deportes

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Creación y Difusión Cultural.  
 Servicio 03.- Dirección General de Patrimonio Cultural.  
 Servicio 04.- Dirección General para el Deporte.  
 Servicio 90.- Instituto Gallego de Artes Escénicas y Musicales  
 Fundación.-Ciudad de la Cultura

Sección 13.- Consellería de Sanidad.

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Salud Pública.  
 Servicio 03.- Dirección General de Aseguramiento y Planificación Sanitaria  
 Servicio 80.- Servicio Gallego de la Salud  
 Sociedad mercantil.- Instituto Gallego de Medicina Técnica S.A.  
 Fundación Pública Hospital de Verín  
 Fundación Instituto Gallego de Oftalmología  
 Fundación Pública Hospital de Barbanza  
 Fundación Pública Hospital Virgen de la Xunqueira  
 Fundación Pública Escuela Gallega de Administración Sanitaria  
 Fundación Foro Permanente Iberoamericano de la Salud  
 Fundación Pública Urgencias Sanitarias-061  
 Fundación Pública Hospital del Salnés  
 Fundación Pública Centro de Transfusión de Galicia  
 Fundación Pública de Medicina Genómica

Sección 14.- Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos.

Servicio 01.- Secretaría General  
 Servicio 02.- Dirección General de Recursos Marinos.  
 Servicio 03.- Dirección General de Estructuras y Mercados de la Pesca.  
 Servicio 04.- Dirección General de Innovación y Desarrollo Pesquero  
 Ente Público.- Instituto Tecnológico del Mar

Sección 15.- Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Servicio 01.- Secretaría General
- Servicio 02.- Dirección General de Conservación de la Naturaleza
- Servicio 03.- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Servicio 04.- Dirección General de Desarrollo Sostenible.
- Servicio 80.- Aguas de Galicia
- Ente Público.- Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos
- Sociedad mercantil.- Sociedad Gallega de Medioambiente S.A. , SOGAMA

Sección 16.- Consellería de Trabajo

- Servicio 01.- Secretaría General
- Servicio 02.- Dirección General de Promoción del Empleo
- Servicio 03.- Dirección General de Formación y Colocación
- Servicio 04.- Dirección General de Relaciones Laborales
- Servicio 05.- Consello Gallego de Relaciones Laborales

Sección 17.- Consellería de Vivienda y Suelo

- Servicio 01.- Secretaría General
- Servicio 02.- Dirección General de Fomento y Calidad de la Vivienda.
- Servicio 90.- Instituto Gallego de Vivienda y Suelo
- Sociedad Mercantil.- Xestur Coruña, S.A.
- Sociedad Mercantil.- Xestur Lugo, S.A.
- Sociedad Mercantil.- Xestur Ourense, S.A.
- Sociedad Mercantil.- Xestur Pontevedra, S.A.

Sección 20.- Consello Consultivo de Galicia.

- Servicio 01.-Consello Consultivo de Galicia.

Sección 21.- Transferencias a Corporaciones Locales

- Servicio 01.- Transferencias a Corporaciones Locales

Sección 22.- Deuda Pública de la Comunidad Autónoma

- Servicio 01.- Deuda Pública de la Comunidad Autónoma

Sección 23.- Gastos de diversas consellerías

- Servicio 01.- Secretaría General y del Patrimonio de la Consellería de Economía y Hacienda
- Servicio 02.- Dirección General de Presupuestos.
- Servicio 03.- Dirección General de Política Financiera y Tesoro

## ANEXO V

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS

Estructura de los presupuestos de Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

Los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, en su caso, elaborarán su presupuesto ajustándolo a la estructura que se recoge en este anexo, compuesta por los siguientes documentos:

- A) Pormenor de ingresos y gastos.
- B) Cuenta de explotación.
- C) Cuadro de financiación básica.

Al pormenor de ingresos y gastos se unirán además:

- a) Cuenta-resumen de operaciones comerciales.
- b) Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.

**- Estructura del presupuesto para Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.**

**Gastos:**

- Cap. 1º.- Gastos de personal.
- Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y de servicios.
- Cap. 3º.- Gastos financieros.
- Cap. 4º.- Transferencias corrientes.
- Cap. 6º.- Inversiones reales.
- Cap. 7º.- Transferencias de capital.
- Cap. 8º.- Activos financieros.
- Cap. 9º.- Pasivos financieros.




**Ingresos:**

- Cap. 1º.- Impuestos directos.
- Cap. 2º.- Impuestos indirectos.
- Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos.
- Cap. 4º.- Transferencias corrientes.
- Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales.
  - Art. 57 Resultado de operaciones comerciales.
  - Art. 58 Variación del fondo de maniobra.
- Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 8º.- Activos financieros.
- Cap. 9º.- Pasivos financieros.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA				AÑO: 2007	
SECCIÓN <input type="text"/>					
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLOTACIÓN ( en euros )					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		Existencias iniciales	Existencias finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de personal	Ingresos financieros	17	
04		Gastos de bienes corrientes i servicios	Subvenciones de explotación	18	
05		Subvenciones de explotación	Otros ingresos	19	
06		Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos financieros	.....	21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortización	.....	22	
09		Dotaciones a las provisiones	.....	23	
10		.....			
11		.....			
12		.....			
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	25	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		AÑO: 2007
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>		
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
<b>CUADRO DE FINANCIACIÓN</b> ( en euros)		
<b>APLICACIÓN DE FONDOS</b>		
Inversiones reales .....	01	
Inversiones financieras .....	02	
Reembolso de préstamos recibidos a largo plazo .....	03	
.....	04	
.....	05	
.....	06	
Variación fondo de maniobra .....	07	
<b>TOTAL APLICACIÓN FONDOS .....</b>	08	
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>		
Aportaciones de capital .....	09	
Públicas .....	10	
Privadas .....	11	
Subvenciones de capital recibidas .....	12	
Préstamos recibidos a largo plazo .....	13	
Autofinanciación .....	14	
Enajenación de inversiones .....	15	
Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo .....	16	
.....	17	
.....	18	
.....	19	
<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS .....</b>	20	

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>			<b>AÑO: 2007</b>	
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>				
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
<b>VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b> ( en euros. )				
Concepto	Clave	Variaciones activas ( 1 )	Variaciones pasivas ( 2 )	Diferencia ( 1 ) - ( 2 )
<b>VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Existencias .....	01			
Deudores por operaciones de tráfico .....	02			
Tesorería .....	03			
Otras operaciones financieras .....	04			
.....	05			
.....	06			
<b>VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE</b>				
Acreeedores por operaciones de tráfico .....	07			
.....	08			
.....	09			
Operaciones financieras .....	10			
<b>VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA .....</b>				
	11	(+) APLICACIÓN DE FONDOS ( )		
		(-) ORIGEN DE FONDOS ( )		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA				AÑO: 2007	
SECCIÓN <input type="text"/>					
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES ( en euros. )					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		<b>- Existencias iniciales</b>	<b>- Existencias finales</b>	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias primas	Materias primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
05		Productos terminados	Productos terminados	21	
06		.....	.....	22	
07		.....	.....	23	
08		<b>- Compras</b>	<b>- Ventas</b>	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados	.....	28	
13		.....	.....	29	
14		.....			
15		<b>Resultado de operaciones comerciales</b>			
16		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	30	

## ANEXO VI

### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE GALICIA**

Los presupuestos de explotación y capital, así como el cuadro de financiación, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias a remitir por las empresas públicas a las que hace referencia el artículo 12 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, se ajustan a la estructura que se recoge en este anexo.

Estas empresas cuando realicen inversiones en infraestructuras públicas remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones a realizar, con indicación, en su caso, de las plurianualidades en las que se desarrollará, y sus fuentes de financiación.

Se acompañara así mismo o cuadro de personal con el siguiente detalle:

( 1 ) Sueldo y Complementos.- Deberá recoger las cuantías unitarias de sueldo base y complementos de cada categoría profesional o puesto de personal directivo.

( 2 ) Categorías profesionales.- Las vigentes en el Convenio Colectivo aplicable a la sociedad/ ente público /fundación o informados en su momento de acuerdo con lo establecido en las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

( 3 ) Otras retribuciones.- Deberá recoger todas aquellas retribuciones no inherentes al puesto de trabajo ( antigüedad, complementos personales... )

( 4 ) Otro personal.- Recoge el crédito destinado única e exclusivamente a sustituciones de personal o a contrataciones por acumulación de tareas

( 5 ) Otros gastos de personal.- Comprende todos los demas gastos de personal no recogidos en los apartados anteriores, desagregados por conceptos ( otros gastos sociales, asistencias a consejos de administración, retribuciones por prolongación de jornada, formación... )

( 6 ) Total Gastos de personal.- Suma de todos los anteriores epígrafes, que deberá coincidir con correspondiente de la cuenta de explotación

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA - 2007**

**CUADRO DE PERSONAL**

SOCIEDAD

Personal directivo		Nº efectivos	( 1 ) sueldo base	( 1 Complementos )	Suma ( A )	( 3 ) Otros ( B )	Total = ( A )xNº efect +( B )
( 2 ) Categoría Profesional	Denominación del puesto	Nº efectivos	( 1 ) soldo base	( 1 Complementos )	Suma ( A )	( 3 ) Otros ( B )	Total = ( A )xNº efect +( B )
	SUMA						
Otro Personal ( 4 ) Laboral Temporal							
Seguridad social a cargo de la empresa							
( 5 ) Otros							
<b>( 6 ) Total gastos de personal</b>							

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA -**  
**2007**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

SOCIEDAD Euros

	DEBE		HABER
<b>REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS</b>		<b>AUMENTO DE LAS EXISTENCIAS</b>	
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>		<b>VENTAS NETAS</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		Ventas nacionales	
Sueldos y salarios		Exportaciones	
Seguridad Social a cargo de la empresa		Prestación de servicios	
Indemnizaciones		<b>INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>	
Aportaciones a sist. complement. de pensiones		Alquileres	
Otros		Otros	
<b>AMORTIZACIONES</b>		<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>	
Del inmovilizado material		Dividendos	
Del inmovilizado inmaterial		Intereses	
De gastos de establecimiento		Diferencias positivas de cambio inv. financ. temporales	
<b>VARIACIONES DE LAS PROVIS. DEL INMOBILIZADO</b>		Diferencias positivas de cambio inv. financ. permanentes	
		Otros	
<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO</b>		Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados	
Variación de las provisiones de existencias		<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	
Variac. prov. de pérdidas ctos. incobrables		De la Comunidad Autónoma	
Variaciones otras provisiones de tráfico		De otros entes públicos (con detalle)	
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		De otros (especificar)	
Servicios exteriores		<b>TRABAJOS REAL. EMPR. PARA SU INMOBILIZADO</b>	
Impuestos sobre beneficios		<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	
Otros tributos		<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS</b>	
Otros gastos de gestión corriente			
Dotación al fondo de reversión			
<b>GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>			
De obligaciones y bonos			
De préstamos y créditos			
Por descuentos de efectos comerciales			
Dif. negativas de cambio inv. financ. temporales			
Dif. negativas de cambio inv. financ. permanentes			
Otros			
Gastos a distrib. en varios ejercicios, aplicados			
<b>VARIACIÓN PROV. INV. FINANCIEROS</b>			
A largo plazo			
A corto plazo			
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA</b>			
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>			
<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>RESULTADOS NETOS DE SUBVENCIONES</b>			
+ <b>BENEFICIO DE LAS ACTIV. ORDINARIAS</b>			
+ <b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA</b>			
- <b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>			
- <b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS</b>			



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA - 2007**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

SOCIEDAD		Euros
	ORIGEN DE FONDOS	APLICACIÓN DE FONDOS
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>		<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>
<b>Cash-flow actividades ordinarias</b>		<b>ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>
Amortizaciones		<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZ. DE DEUDAS</b>
Provisiones netas de explotación (debe-haber)		Gastos de constituc., primer establec. Y ampliacion. de capital
Gastos e ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados		Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos
Resultado ordinario antes de subvenciones		
Subvenciones netas a la explotación		<b>ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO</b>
Diferencias de cambio netas de explot.temp. (debe-haber)		<b>Inmovilizado material</b>
Diferencias de cambio netas de explot.perm. (debe-haber)		Terrenos y construcciones
		Instalaciones técnicas y maquinaria
<b>Gastos e ingresos extraordinarios</b>		Otras instalaciones, utensilios y mobiliario
<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b>		Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso
De la Comunidad Autónoma		Otro inmovilizado material
De otros entes públicos		<b>Inmovilizado inmaterial</b>
De sociedades públicas		Gastos de investigación y desarrollo
De otros (especificar)		Propiedad industrial
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>		Fondo de comercio, derechos de traspaso
De la Comunidad Autónoma		Otro inmovilizado inmaterial (especificar)
De otros entes públicos		
De otros (especificar)		<b>Inmovilizado financiero</b>
<b>OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		Empresas del grupo
<b>FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>		Empresas asociadas
Préstamos de la Comunidad Autónoma		Otras inversiones financieras
Préstamos de otros entes públicos		<b>ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS</b>
Crédito oficial		<b>REDUCCIÓN DE CAPITAL</b>
Empréstitos y otros pasivos análogos		<b>DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS</b>
Préstamos de empresas del grupo		A la Comunidad Autónoma
Préstamos de empresas asociadas		A otros entes públicos
Préstamos de otras empresas		A las sociedades públicas
Acreedores a largo plazo de las administraciones públicas		A otras (especificar)
Acreedores a largo plazo excepto de las admóns. públicas		<b>CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA</b>
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>		Préstamos de la Comunidad Autónoma
Inmovilizado material		Préstamos de otros entes públicos
Inmovilizado inmaterial		Crédito oficial
<b>Enajenación inmovilizado financiero</b>		Empréstitos y otros pasivos análogos
Empresas del grupo		Préstamos de empresas del grupo
Empresas asociadas		Préstamos de empresas asociadas
Otras inversiones financieras		De otras deudas
<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>		De proveedores de inmovilizado y otros
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>		<b>TOTAL APLICACIONES</b>
Empresas del grupo		<b>AUMENTO CAPITAL CIRCULANTE</b>
Empresas asociadas		
Otras inversiones financieras		<b>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</b>
<b>TOTAL ORÍGENES</b>		- Aumento de las existencias
<b>DISMINUCIÓN CAPITAL CIRCULANTE</b>		- Aumento de accionistas por los desembolsos exigidos
		- Aumento de acreedores excepto admóns. Públicas
		- Aumento de acreedores de las admóns. públicas
		- Aumento cuentas financieras
		- Aumento ajuste por la periodificación de activos
		<b>A ACTIVO CIRCULANTE</b>
		- Reducción de las existencias
		- Aumento acreed. corto plazo excepto admóns. públicas
		- Aumento acreedores corto plazo de las admóns. públicas
		- Aumento ajuste por la periodificación de pasivos
		<b>V PASIVO CIRCULANTE</b>
		<b>VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA - 2007**

**CUADRO DE FINANCIACIÓN**

<b>SOCIEDAD</b>		<b>Miles de euros</b>		
		2005	2006	2007
<b>Más: RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERAC. (antes de subvenc.)</b>				
<b>Menos: AUMENTOS DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS</b>				
Existencias				
Deudores excepto administraciones públicas				
Ajustes por la periodificación de activos				
Accionistas por los desembolsos exigidos				
Deudores de las administraciones públicas				
Acreedores de administraciones públicas				
Acreedores excepto administraciones públicas				
Ajustes por periodificación pasivos				
<b>Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>				
<b>Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS</b>				
Aportaciones de capital				
Subvenciones en capital				
Subvenciones a la explotación				
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios				
Financiación ajena a largo plazo				
Enajenación de inmovilizado				
Enajenación de acciones propias				
Cancelación ant. traspaso a corto plazo inmovilizaciones financieras				
<b>Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS</b>				
<b>Menos: DOTACIONES</b>				
Accionistas por desembolsos no exigidos				
Gastos de establecimiento y formalización de deudas				
Inmovilizado material				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado financiero				
Adquisición de acciones propias				
Reducción de capital				
Dividendos y otros repartos de beneficios				
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
Provisiones para riesgos y gastos				
<b>Igual: TOTAL CUENTAS FINANCEIRAS GENERADAS</b>				
<b>Más: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)</b>				
<b>Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)</b>				

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA - 2007**

**BALANCE DE SITUACIÓN**

**SOCIEDAD**

**Miles de euros**

<b>ACTIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>Δ FM 07/06</b>
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos				
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial neto				
Inmovilizado material neto				
Provisiones del inmovilizado no financiero				
Inmovilizado financiero neto				
Acciones propias				
Gastos a distribuir en varios ejercicios				
Accionistas por desembolsos exigidos				
Existencias				
Deudores ordinarios				
Deudores administraciones públicas				
Cuentas financieras				
Ajuste por periodificación				
<b>TOTAL ACTIVO</b>				

<b>PASIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	
Capital				
Subvenciones en capital				
Diferencias positivas de cambio				
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios				
Provisiones para riesgos y gastos				
Acreeedores a largo plazo				
Acreeedores a corto plazo, ordinarios				
Acreeedores a corto plazo, administraciones públicas				
Provisiones para operaciones de tráfico				
Ajuste por periodificación				
<b>TOTAL PASIVO</b>				

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA - 2007**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

<b>SOCIEDAD</b>	<b>Euros</b>		
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación			
Más: variación de existencias de productos terminados y en curso			
Más: trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado			
<b>Igual: VALOR DE LA PRODUCCIÓN</b>			
Menos: aprovisionamientos			
Menos: gastos externos y de explotación			
<b>Igual: VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA</b>			
Menos: otros gastos			
Menos: gastos de personal			
<b>Igual: RESULTADO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
Menos: dotaciones para amortización de inmovilizado			
Menos: dotaciones al fondo de reversión			
Menos: insolvencias de créditos y variación provisiones de tráfico			
<b>Igual: RESULTADO NETO DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
Más: ingresos financieros			
Menos: gastos financieros			
Menos: dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
<b>Igual: RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
Más: resultado proc. del inmovilizado e ingresos y gastos excepcionales			
Menos: variación de las provisiones del inmovilizado			
<b>Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS O SUBVENCIONES</b>			
Más: subvenciones netas a la explotación			
<b>Igual: RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>			
Menos: impuestos sobre sociedades y otros			
<b>Igual: RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIO O PÉRDIDA)</b>			
<b>VENTAS E INGRESOS</b>			
<b>APROVISIONAMIENTOS, GASTOS EXTERNOS Y DE PRODUCCIÓN</b>			
<b>GASTOS DE PERSONAL Y OTROS</b>			
<b>GASTOS, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES FINANCIERAS</b>			
<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS Y SUBVENCIONES</b>			
Interés para cálculo valor futuro:			
Valor futuro:			
<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>			
De la Comunidad Autónoma o del Estado			
De otros entes públicos (con detalle)			
De otros (especificar)			
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>			
De la Comunidad Autónoma o del Estado			
De otros entes públicos			
De otros (especificar)			

## ANEXO VII

### INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LAS MEMORIAS DE LAS CONSELLERÍAS

La memoria explicativa de cada consellería sobre los presupuestos para el año 2007 incluya la información relativa a:

- La propia consellería.
- Los Organismos autónomos que, en su caso, tenga adscritos.
- Las sociedades públicas de ella dependientes.

El desarrollo de la memoria se realizará con arreglo al esquema que se indica a continuación:

#### **1. Competencias**

Instrucciones: Con referencia a las estructuras aprobadas por Decretos 231/2005 y 232/2005, de 11 de agosto, se enumerarán las competencias de la consellería, relacionando los distintos reales decretos por los que se aprobaron los traspasos de funciones y servicios producidos hasta el momento.

Se indicarán, en su caso, los Organismos autónomos adscritos con mención de sus competencias, y las sociedades públicas dependientes, con una referencia a su objeto social.

#### **2. Objetivos y líneas de acción para el año 2007.**

##### **2.1. De la consellería**

##### **2.2. Del Organismo autónomo**

##### **2.3. De las sociedades públicas**

Instrucciones: se expondrán de forma genérica las líneas de acción a seguir y los objetivos que se pretende alcanzar en 2007, así como las actuaciones básicas que deberán ser desarrolladas para su consecución, sin descender al detalle de los objetivos de cada programa y de las realizaciones singulares, a los que se hará referencia en el punto 3.1.

#### **3. Presupuesto de gastos para el año 2007.**

##### **3.1. Distribución funcional. Programas de gasto**

## 3.1.1 De la consellería

## 3.1.2 Del Organismo autónomo

Instrucciones: Por cada uno de los programas de gasto se desarrollarán los puntos siguientes:

## 1. Descripción.

En relación con el ente gestor se incluire una descripción del contenido del programa y de sus objetivos, exponiendo a continuación la necesidad y los beneficios que se esperan alcanzar de la ejecución.

## 2. Actividades.

Se hará referencia a las actuaciones más significativas a desarrollar para alcanzar la finalidad y los objetivos previstos en cada programa.

## 3. Órganos encargados de la ejecución.

Se relacionarán los centros directivos, a nivel de servicios presupuestarios, a los que se encomienda la ejecución del programa.

Una vez realizada la exposición de todos los programas según el esquema precedente, se incluirán los siguientes cuadros-resumen:

- Presupuesto consolidado. Distribución de los créditos por programas y servicios

	SERVICIOS						TOTAL
	01	02	03	04	...	50	
333F Nombre del programa							
... ..							
... ..							
<b>TOTAL</b>							

(Miles de Euros.)

- Presupuesto consolidado. Distribución de los créditos por programas y capítulos

	CAPÍTULOS							TOTAL
	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	
333F Nombre del programa								
... ..								
... ..								
<b>TOTAL</b>								

(Miles de  
Euros.)

### 3.2 Distribución orgánica

01 SECRETARÍA GENERAL		2005	2006	% Var.
Cap. I	Personal			
Cap. II	Gastos en bienes corr. y serv.			
Cap. III	Gastos financieros			
Cap. IV	Transferencias corrientes			
Cap. V	Fondo de contingencia			
Cap. VI	Inversiones reales			
Cap. VII	Transferencias de capital			
Cap. VIII	Activos financieros			
Cap. IX	Pasivos financieros			
<b>TOTAL</b>				

(Miles de Euros.)

<b>02 ....</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>% Var.</b>
Cap. I			
Cap. II			
...			
<b>TOTAL</b>			

*(Miles de Euros.)*



<b>SERVICIO</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>% Var.</b>
01. Secretaría General			
02. D. General de			
03. D. General de			
... ..			
80 Organismo autónomo			
<b>TOTAL</b>			

*(Miles de euros.)*

Instrucciones: Se consignará el importe de los créditos asignados a cada uno de los servicios de la consellería, incluyendo, en su caso, como servicios 80 y 90 a los Organismos autónomos adscritos a ella.

### 3.3 Distribución económica

- Consellería y Organismo autónomo

	Consellería			Organismo Autónomo			TOTAL		
	2006	2007	% Var	2006	2007	% Var	2006	2007	% Var
<i>Cap I</i> Personal									
<i>Cap II</i> Gastos bienes corr. y serv.									
<i>Cap III</i> Gastos financieros									
<i>Cap IV</i> Transferencias corrientes									
<i>Cap V</i> Fondo de contingencia									
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
<i>Cap VI</i> Inversiones reales									
<i>Cap VII</i> Transferencias de capital									
<i>Cap VIII</i> Activos financieros									
<i>Cap IX</i> Pasivos financieros									
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>TOTAL BRUTO TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>									
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>									

(Miles de Euros.)

- Sociedades públicas

	2006			2007			% Var.		
	Expl	Capit	TOT.	Expl	Capit	TOT.	Expl	Capit	TOT.
01 ...									

(Miles de Euros.)

Instrucciones: Con arreglo al enunciado de los cuadros se consignará el importe de los créditos por capítulos, en el caso de la consellería y de los Servicios autónomos, y de los presupuestos de explotación y de capital en las sociedades públicas.

#### 4. Medios personales

- Consellería

	2006	2007
<i>Altos cargos</i>		
<i>Personal funcionario</i>		
Grupo A		
Grupo B		
Grupo C		
Grupo D		
Grupo E		
<i>Personal laboral</i>		
Grupo I		
Grupo II		
Grupo III		
Grupo IV		
Grupo V		
<i>Otro personal</i>		
<b>TOTAL</b>		

- Organismo autónomo

	2006	2007
<i>Altos cargos</i>		
<i>Personal funcionario</i>		
Grupo A		
Grupo B		
Grupo C		
Grupo D		
Grupo E		
<i>Personal laboral</i>		
Grupo I		
Grupo II		

Grupo III		
Grupo IV		
Grupo V		
<i>Otro personal</i>		
<b>TOTAL</b>		

Instrucciones: Con referencia a la consellería y, en su caso, los organismos autónomos, se consignará el número de plazas que correspondan a cada uno de los grupos de personal.

## ANEXO VIII

### A CONFECCIONAR POR LAS CONSELLERÍAS

Cadro nº 1.- Ficha de ppropuestas de incorporación en el articulado del anteproyecto de ley de presupuestos para el año 2007

Cuadro nº 2 .- Ficha memoria de programas.- se utilizará una ficha para cada servicio u organismo autónomo, que ejecute el programa.

( 1 ).- Diagnóstico de la situación.- Describirá la situación y los problemas detectados o necesidades a cubrir que motiven la demanda de la actuación pública. Enumerando los ámbitos o colectivos afectados.

( 2 ).- Objetivos.- Resumirá los resultados esperados dlo programa, indicando la diferencia entre la situación actual y el final esperado.

( 3 )Actividades más significativas que se realizarán para alcanzar los objetivos previstos por el programa

( 4 )Indicadores de seguimiento asociados a cada objetivo que permitan evaluar el éxito del programa. Los indicadores poden ser de recursos, de resultados, de impacto etc., deberá indicarse, en su caso, los sistemas de seguimiento específicos que se utilicen.

( 5 ).- Impacto sobre políticas transversales Indicara el impacto del programa sobre o medio ambiente, as políticas de género e a competitividade

Cuadro nº3.- Ficha resumen del programa.

## CADRO Nº 1.

**FICHA DE PROPOSTA DE INCORPORACIÓN AO ARTICULAD DO ANTEPROXECTO DE LEI DE ORZAMENTOS PARA 2007:**

PRESUPUESTOS GENERALES DA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA PARA 2007		
	SECCIÓN	
1.- Texto de la propuesta		
2.- Memoria Justificativa		
3 Estudio Económico		
4.- Lista de disposiciones afectadas y tabla de vigencias		
Título de la disposición	Artículo afectado	Tipo de afectación

## CUADRO Nº 2.-

## MEMORIA DE PROGRAMAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA AUTÓNOMA DE GALICIA PARA 2007		
	<b>SECCIÓN</b>	
	<b>SERVICIO/ORGANISMO</b>	
	<b>PROGRAMA</b>	
( 1 ) Diagnostico de la situación		
( 2 ) objetivos		
( 3 ) Actividades		
( 4 ) Seguimiento		
( 5 ) Impacto sobre políticas transversales		



**CUADRO N° 3.-  
RESUMEN DE PROGRAMAS**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2007											
	SECCIÓN										
	SERVICIO/ORGANISMO										
	PROGRAMA										
Centro responsable											
Objetivos estratégicos	1										
	2										
	3										
	4										
	5										
Objetivos operativos	1.1										
	1.2										
	1.n										
	2.1										
	2.2										
Indicadores	Denominación	unidad	Previsión 2007								
	1										
	2										
	3										
	4										
	...										
	...										
	....										
Actividades	1										
	2										
	3										
	4										
	...										
	....										
	...										
Agentes gestores y datos ecoómicos											
Sección/ servicio	CAPITULOS DE GASTO										
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	